



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SONSECA

**ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017,  
SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL,  
MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO-OPOSICIÓN**

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2017, se aprobó la convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local, mediante promoción interna y concurso-oposición.

Advertido error de transcripción en las actas y en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 171, de 8 de septiembre de 2017, consistente en la omisión de aspectos a valorar en la fase de concurso, debiendo entenderse que la redacción del epígrafe 6.3 de la base sexta correspondiente al "sistema selectivo", queda redactada de la siguiente manera:

"6.3. En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

1) Un máximo de un punto por antigüedad:

g) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía o superior: 0,20 puntos.

h) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos

i) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.

2) Un máximo de un punto por cursos de formación en el área de seguridad:

g) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.

h) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.

i) Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.

3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:

a) Doctor o Master: 1 punto.

b) Licenciado o Grado: 0,90 puntos.

c) Diplomado en criminología: 0,80 puntos.

d) Cualquier otra Diplomatura: 0,70 puntos.

e) Técnico Superior: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior".

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la vigente Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", procede rectificar el error padecido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2017, en el sentido descrito anteriormente.

Por ello, esta Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Rectificar el error padecido en el acuerdo de aprobación de convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local, mediante promoción interna y concurso-oposición en el sentido de incluir el apartado 3) omitido, debiendo entenderse que el apígrafe 6.3 de la base sexta queda redactado de la siguiente manera:

"6.3. En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

1) Un máximo de un punto por antigüedad:

j) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía o superior: 0,20 puntos.

k) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos

l) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.

2) Un máximo de un punto por cursos de formación en el área de seguridad:

j) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.

k) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.

l) Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.

3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:

a) Doctor o Master: 1 punto.

b) Licenciado o Grado: 0,90 puntos.

c) Diplomado en criminología: 0,80 puntos.

d) Cualquier otra Diplomatura: 0,70 puntos.

e) Técnico Superior: 0,50 puntos.



No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.”

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y notificar a las personas que figuren como interesados en el expediente.

Sonseca 3 de noviembre de 2017.–El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

*N.º I.-5614*